

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

2889 *Real Decreto 167/2013, de 1 de marzo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Díaz Docal.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Díaz Docal, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, sección quinta, con sede en Vigo, en sentencia de 8 de junio de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.340 euros e inhabilitación para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo durante el periodo de la condena, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 2013,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Díaz Docal la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ